

# Consejo Ejecutivo

**Período en el cargo:** 6 años

**Número a ser elegidos:** 6 laicos, 2 presbíteros o diáconos, 2 obispos

**Descripción del cargo:** El Consejo Ejecutivo es la Junta Directiva de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera (DFMS) (Título I, Canon 3 (Artículo II, Constitución de DFMS)). Además, los Miembros llevan a cabo el programa y las políticas adoptadas por la Convención General y tienen a su cargo la coordinación, el desarrollo y la implementación del ministerio y la misión de la Iglesia. Se requiere que el Consejo Ejecutivo administre el presupuesto de la Iglesia, presente a la Convención General un presupuesto para el próximo trienio y haga informes anuales a la Iglesia de los recibos y egresos y una declaración de todos los fondos fiduciarios y propiedades. (Título I, Canon 4). El Consejo realiza su trabajo en cuatro comités permanentes: Finanzas, Gobierno y Operaciones, Misión fuera de la Iglesia Episcopal y Misión dentro de la Iglesia Episcopal.

Los comités permanentes y los equipos de trabajo del Consejo pueden reunirse por teleconferencia o en persona durante dos o tres días, excluyendo el tiempo de viaje adicional en el período intermedio entre las reuniones ordinarias del Consejo (ver Canon I.4. pueden nombrarse a algunos organismos interinos como enlaces) . Se espera que los miembros asistan a todas las reuniones, a menos que se justifique lo contrario, y que asistan a todas las reuniones preparadas para el trabajo a realizar, incluida la lectura de todos los informes y otros materiales enviados a los miembros antes de las reuniones.

## **Cualidades y competencias que los nominados deben tener:**

Todos los nominados deben tener un compromiso con este ministerio y el tiempo para participar plenamente. Los miembros del Consejo requieren un profundo compromiso con la misión de Dios en la Iglesia y el mundo, una fe firme, apertura a nuevas ideas, flexibilidad, la capacidad de comunicarse en grupos grandes y pequeños, la capacidad de interactuar con los miembros del personal del Centro Denominacional de la Iglesia Episcopal y una amplia perspectiva de la Iglesia a escala local y global.

Los nominados deben tener una comprensión amplia y compasiva de las necesidades de la Iglesia Episcopal, y un firme compromiso con la misión y el ministerio de la Iglesia. Buscamos y nos empeñamos [en contar con] diversas voces y las destrezas apropiadas para [el cumplimiento de] nuestra misión.

Se desean habilidades y dones específicos en las áreas de: 1) evangelización, reconciliación racial o mayordomía de la creación; 2) comprensión del funcionamiento de la Comunión Anglicana y la Iglesia Episcopal; 3) finanzas y gestión presupuestaria; 4) desarrollo organizacional; 5) los deberes fiscales y fiduciarios de los directores corporativos; 6) probadas destrezas de promoción social; y 7) buenas dotes de comunicación, así como habilidades en la planificación, implementación y finalización de tareas.

El Consejo está comprometido con el desarrollo continuo de la junta. Es útil estar familiarizado con la tecnología las teleconferencias, tales como Adobe Connect o Zoom. Es vital que los solicitantes tengan conocimientos de informática y acceso a internet.

**Deberes de este cargo:**

Número de reuniones por año:	Tres (febrero, junio y octubre)
Lugar habitual de las reuniones:	Varios
Duración usual de las reuniones:	3 o 4 días
¿Cuánto más tiempo se necesita?	Reuniones adicionales según sea necesario / según lo determine cada subcomité (generalmente por teleconferencia)
¿Prestan los miembros servicios de comités?	Sí
¿Se pagan los gastos de reuniones?	Se pagan
¿Hay anticipos de viaje disponibles?	Sí conforme a las normas de la DFMS
Expectativa de asistencia:	A todas las reuniones, a menos que haya una ausencia justificada

**Información adicional:****Obispos nominados al Consejo Ejecutivo**

Hay dos (2) puestos disponibles, por períodos de seis años. La Cámara de Obispos elige a estos miembros; La Cámara de Diputados confirma la elección.

**Laicos nominados al Consejo Ejecutivo**

Hay seis (6) puestos disponibles por períodos de seis años. La Cámara de Diputados elige a estos miembros; La Cámara de Obispos confirma la elección.

**Clérigos nominados al Consejo Ejecutivo**

Hay dos (2) puestos disponibles, por períodos de seis años. La Cámara de Diputados elige a estos miembros; La Cámara de Obispos confirma la elección.

**Nominados provinciales al Consejo Ejecutivo**

Las provincias eligen a un representante laico y a uno del clero para el Consejo Ejecutivo. Estas elecciones tienen lugar en el Sínodo Provincial que precede a la Convención General. Las elecciones se alternan para crear períodos escalonados de seis años. Las provincias considerarán esta Descripción de funciones del Consejo Ejecutivo al hacer nominaciones para miembros representantes ante el Consejo Ejecutivo.